

ACUERDO EJECUTIVO N°. 263-C

San José, 14 de noviembre de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) y 157 de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Oficio No. MCJ-DGS-DIC-152-2024 del 24 de setiembre de 2024, la Dirección de Gestión Sociocultural de esta Cartera Ministerial, otorgó su Aval para la Declaratoria de Interés Cultural del “*Festival Navidad en la Cuna del Folklor Santa Cruz 2024*”, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado “*Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*” publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
2. Que por Acuerdo Ejecutivo N° 226-C del 25 de setiembre de 2024, se declaró de Interés Cultural dicho evento, indicándose que se llevará a cabo del 01 al 04 de diciembre de 2024 en Monumental Plaza López y Avenida central de Santa Cruz (desde Banco Nacional hacia la Plaza López), Guanacaste.
3. Que el señor Jorge Arturo Alfaro Orias, solicitante de la citada declaratoria, comunicó a la Dirección de Gestión Sociocultural del Ministerio de Cultura y Juventud, que dicha actividad había sufrido una modificación en cuanto al lugar en el que se llevaría a cabo, siendo ahora en el Anfiteatro Carlos Rodríguez Santana y Avenida central de Santa Cruz (desde Banco Nacional hacia el Parque Bernabela Ramos).
4. Que mediante Oficio No. MCJ-DGS-DIC-180-2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, la Dirección de Gestión Sociocultural de esta Cartera Ministerial, avala el cambio de sede.
5. Que el presente acto consiste en la corrección del lugar en que se llevará a cabo el citado desfile, siendo el dato correcto en el Anfiteatro Carlos Rodríguez Santana y Avenida central de Santa Cruz (desde Banco Nacional hacia el Parque Bernabela Ramos).
6. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle,

Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° del Acuerdo Ejecutivo N°. 226-C del 25 de setiembre de 2024, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente forma:

“Declarar de Interés Cultural el “Festival Navidad en la Cuna del Folklor Santa Cruz 2024”, que se llevará a cabo del 1 al 4 de diciembre de 2024, en el Anfiteatro Carlos Rodríguez Santana y Avenida central de Santa Cruz (desde Banco Nacional hacia el Parque Bernabela Ramos).”

Artículo 2°.- Mantener incólume, en los demás extremos, el Acuerdo Ejecutivo N° 226-C del 25 de setiembre de 2024.

Artículo 3°.- Rige a partir del 14 de noviembre de 2024.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE

Por/ Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud